



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo por rotura de vidrio

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Senger José María, DNI 10.070.992, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Senger José María, DNI 10.070.992, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta delantera izquierda de su vehículo, Ford F-100, dominio UKH 660.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 31 de enero del corriente, se encontraba circulando con su automóvil por el Acceso Raúl Alfonsín, cuando una piedra salió despedida e impacto en el vidrio de su camioneta. En el lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado.

Que obra agregada acta de constatación N° 000201.

Que obran agregadas fotografías.

Que en fecha 08 de febrero del corriente, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que en fecha 10 de febrero de 2023, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Senger no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

El reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Wendler” por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos (\$ 10.300), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Senger José María, DNI 10.070.992, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Wendler” por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos (\$10.300,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Senger José María, DNI 10.070.992 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos (\$10.300,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo, del vehículo Ford F-100, dominio UKH 660.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

